

SECRETARÍA. Al Despacho las presentes diligencias, informando que la presente demanda no fue subsanada en su totalidad, mayo (12) de dos mil veintiuno (2021).

DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario

Interlocutorio: 126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Guatavita (Cundinamarca) diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No. 253264089001-2021-0039.
CLASE: PERTENENCIA
DEMANDANTE: SIXTA TULIA GARZÓN RODRIGUEZ Y OTROS
DEMANDADOS: VICENTA RODRIGUEZ DE BELTRAN OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS

Como quiera que no fuera subsanada íntegramente la demanda conforme se indicó en auto anterior, se procede a su **RECHAZO**, de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P. ordenando su devolución sin necesidad de desglose.

Pese a que se anexaron el Avalúo Catastral reciente junto con el Certificado de tradición y Libertad como se ordenó, no se cumplió allegando el certificado Especial, manifiesta la apoderada de la parte demandante que dicho certificado se encuentra en trámite, pero el despacho no puede proceder al estudio de admisión de la demanda sin el mencionado certificado al ser un requisito esencial para este tipo de procesos toda vez que en el se indican los titulares de derechos reales del bien.

Por lo anterior el despacho rechaza de plano la demanda y consecuentemente se ordena su devolución a la apoderada demandante sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ.
JUEZ.

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA-
CUNDINAMARCA**
Guatavita-Cundinamarca, 20 de mayo de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No 18 de la misma fecha.
DANIEL ALEJANDRO ORTIZ BONILLA
Secretario.

Elaboro D.A.O.B

Firmado Por:

LUIS DANIEL VERA ORDOÑEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE GUATAVITA

Código de verificación: **48b4cc7a761d4492029898d1d63f0ebb2854008dfb4b80424d26542a0267095d**
Documento generado en 18/05/2021 10:06:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>